

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 113 /2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, miembros del Consejo General en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza 68 numeral 1 inciso a), 69 numeral 1, 79 numeral 2 inciso a) y d) y 88 numeral 2 inciso i) y numeral 3 incisos a), c), d) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva en lo relativo a la autorización de esta Secretaria Ejecutiva para celebrar convenios de apoyo y colaboración con entidades públicas, organismos electorales y universidades , que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para celebrar en nombre y representación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los convenios de apoyo y colaboración necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Instituto y de las Comisiones del Consejo General, con entidades públicas, organismos electorales y universidades.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCOBAR
PRESIDENTE

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

IEPC
COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 112/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, miembros del Consejo General en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza 86 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Coahuila en lo relativo a los Lineamientos para el monitoreo de contenidos noticiosos del proceso electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los lineamientos para el monitoreo de contenidos noticiosos del proceso electoral ordinario 2010 - 2011, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA MONITOREO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010- 2011

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estos Lineamientos son disposiciones de orden público que rigen el monitoreo cuantitativo y cualitativo que deberá llevar a cabo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila durante el proceso electoral ordinario 2010-2011, de los espacios noticiosos en radio y televisión así como de los medios impresos.

Además de definir los elementos que deberán incluir los reportes quincenales que concentran la información que resulte del monitoreo de referencia, a fin de que la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión informe sobre los resultados del mismo al Consejo General, a partir del inicio de los mismos y hasta el día de la Jornada Electoral.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Código:** Código Electoral Del Estado De Coahuila De Zaragoza.
- b) **Comisión:** La Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión.
- c) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- d) **Instituto:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- e) **Lineamientos:** Los Lineamientos para monitoreo de medios en las precampañas y campañas electorales.
- f) **Monitoreo Cuantitativo:** El estudio que mide la cantidad de mensajes promocionales informativos, que se difunden sobre los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones.
- g) **Monitoreo Cualitativo:** El estudio que arroja resultados para conocer la equidad en el tratamiento de la información y tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de los actos políticos, así como la valoración: a favor, en contra o neutro.

Artículo 3. Serán sujetos de monitoreo los partidos políticos y coaliciones, precandidatos y candidatos, así como funcionarios públicos federales, estatales y municipales.

